



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00177-00
DEMANDANTE:	TOMASA PAULINA MENDOZA MIELES CC. # 36.516.630
DEMANDADO:	JOSE GREGORIO ZULETA MIELES. CC. # 72.302.421

Atendiendo la solicitud de medida cautelar, el Juzgado se abstiene de decretar el embargo y secuestro de vehículo automotor solicitada por la parte demandante, toda vez que no se mencionó en que organismo de transito se encuentra matriculado el rodante, teniéndose en cuenta que para este tipo de cautelas rige el principio de especificidad, de conformidad con lo estipulado en el inciso final del artículo 83 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6534d94c90345b95c652604db568bf0840e08093d1867a770f3bff4a9fb795f**

Documento generado en 11/05/2023 04:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>